



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que en el uso de sus competencias y a través de los organismos correspondientes, prorrogue por un plazo de 60 días posteriores al levantamiento del cese de la actividad dispuesta por el DNU297/20, la eximición a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, creado por ley 24.241; ordenado por Decreto 14/2020.

Autor: José Nuñez

Acompañan: Julio Sahad, Héctor Stefani, Pablo Torello.

FUNDAMENTOS

Que mediante la Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, sanitaria y social. El decreto 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la Pandemia COVID-19 declarada por la OMS.



Por su parte, el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 establece el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO para todas las personas que habiten en el país o se encuentren en él desde el 20 al 31 de marzo del corriente año, pudiéndose prorrogar conforme la situación epidemiológica. Medida que ha sido prorrogada por Decreto 459/2020, hasta el día 24 de Mayo del corriente año.

Que la medida de Aislamiento obligatorio ha generado un abrupto corte en la actividad industrial, comercial, profesional, en definitiva, de toda la actividad económica del país que afecta y afectará con mayor incidencia a las micro, pequeñas y medianas empresas, a los monotributistas, autónomos, cooperativas, cuyas actividades hayan sido exceptuados o no de la cuarentena, que sufren una severa discontinuidad de sus ingresos, corte de cadena de pagos, impidiéndoles enfrentar sus obligaciones, inclusive el pago de los salarios, los aportes previsionales, sindicales y demás cargas de ley.

En enero de 2020, el Gobierno dictó el decreto 14/2020 disponiendo un incremento solidario de \$3.000 que aumentó a \$4.000 desde febrero 2020 en adelante, hasta su absorción por futuras negociaciones paritarias,

Teniendo en cuenta la delicada situación económica y financiera de las PYMES, ese decreto dispuso la exención de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) sobre ese incremento por el término de 3 meses o el menor plazo en que el mismo sea absorbido por las futuras negociaciones paritarias.



En consecuencia, el incremento solidario estuvo exento de contribuciones patronales con destino al SIPA durante los meses de **enero, febrero y marzo** de 2020.

De esta forma, las Pymes no tributaron el 12,35% o 10,77%, según encuadren en el inciso a) o b) del Art. 19 de la Ley 27.541.

Ahora, las Pymes están liquidando los sueldos de abril 2020 y ya no cuentan con ese beneficio por lo cual se incrementa el costo laboral por empleado. La situación de las Pymes es mucho más compleja que a principios de 2020, motivo por el cual es imperioso que el Poder Ejecutivo ordene la prórroga de dicha exención hasta por lo menos 2 meses posteriores a la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Es por lo expuesto que invito a mis pares, a acompañar el presente.

José Nuñez.

Diputado Nacional